



Embajada de Chile en Panamá

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA

=====

EXT-MIRE-2016-39473

Palabra Clave: C131535C

Registrado por: Gantes, Susana

Fecha: 03- oct-2016 a las 08:42:33

Area destino: Dirección General de Proyectos Especiales y de Cooperación Int

Para consulta llamar al Telefono: +(507) 511-4100,4200

Aviso: contiene informacion confidencial para uso exclusivo
del emisor de la correspondencia.

Ingresar a www.mire.gob.pa para la consulta de Correspondencia

=====

N° 108/2016

La Embajada de Chile saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá -Dirección General de Proyectos Especiales y de Cooperación Internacional- y recuerda que como es habitual, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), ha publicado en su sitio web www.agci.cl la convocatoria correspondiente al programa de Becas Magister para el siguiente año académico -2017-.

En dicha página se encuentra lo siguiente:

1. La convocatoria año 2017
2. Listado de Programa Magister Acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación, asociadas a las áreas priorizadas por casa país invitado (anexo 1)
3. Formato Preliminar Convenio de Otorgamiento y Aceptación de la Beca entre AGCI y el Becario (anexo 2)
4. Puntos Focales (anexo 3)
5. El Formulario de Postulación (anexo 4)
6. La declaración jurada que debe suscribir el postulante (anexo 5)
7. Recomendación de declaración de salud y enfermedades preexistentes (anexo 6)

Valoramos especialmente la participación en el proceso de Preselección de aquellos candidatos que cuenten con el perfil profesional establecido en la convocatoria, esto es:

1. Profesionales con título universitario que se desempeñen como funcionarios del estado (Gobierno) del que son nacionales, en Ministerios o Servicios Públicos, así como a Académicos, docentes o investigadores de universidades oficialmente reconocidos por sus respectivos países y profesionales que se desempeñen en los diversos ámbitos de la Sociedad Civil de los países convocados.
2. De acuerdo a lo anterior, todos los documentos relacionados con la documentación de los postulantes se encuentran disponibles en el sitio web www.agci.cl y el plazo vence impostergablemente el día **31 de octubre de 2016**.
3. Los resultados de la selección serán comunicados a partir de la tercera semana del mes de noviembre de 2016.

4. Puntos Focales (anexo 3)
5. El Formulario de Postulación (anexo 4)
6. La declaración jurada que debe suscribir el postulante (anexo 5)
7. Recomendación de declaración de salud y enfermedades preexistentes (anexo 6)

P.H. Torre de las Américas, piso 7, oficina 705-B, Punta Pacífica. Teléfono: 203-1891 Fax: 203-1894
Apartado Postal 0816-02012, Panamá, Rep. de Panamá. E-mail: cultura@embachilepanama.com



Embajada de Chile en Panamá

La Embajada de Chile se vale de la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Proyectos Especiales y de Cooperación Internacional - las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

PANAMA, 28 de septiembre de 2016.



**Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Proyectos Especiales y de Cooperación Internacional
Ciudad.-**



**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
REPUBLICA DE CHILE
CONVOCATORIA AÑO 2017**

JUNIO 2016

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
REPUBLICA DE CHILE
CONVOCATORIA AÑO 2017

ÍNDICE.

A. INTRODUCCIÓN.	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	5
E. PROCESO DE SELECCIÓN.	7
F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	8
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.	9
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.	9
K. OTROS ASPECTOS.	12
L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.	12
M. ANEXOS.	13

A. INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) ofrece, a partir del año académico 2017, becas para llevar a cabo estudios de Magíster acreditados en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/las profesionales que sean nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, y los países miembros del CARICOM: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, St. Kitts y Nevis, St. Vincent and the Grenadines, Surinam y Trinidad y Tobago.

El Programa de Becas de Cooperación Horizontal de AGCI se inició en el año 1993 y, a la fecha, cuenta con más de 1.000 profesionales latinoamericanos y del Caribe, que han cursado programas de postgrado en diversas áreas de especialización ofrecidas por universidades chilenas o instituciones de educación superior de nuestro país.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas de AGCI es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de profesionales latinoamericanos en programas de Magíster impartidos por instituciones de educación superior chilenas, acreditadas con un alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, con un máximo de 24 meses.

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de Marzo del año 2017 y el 30 de Septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

Las becas solo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo I de la presente Convocatoria, con dedicación exclusiva, en modalidad de tiempo completo, presencial y con permanencia en Chile durante todo el programa de estudio.

Existirán los siguientes criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:

1. Candidaturas presentadas por funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el respectivo país.
2. Candidaturas que se enmarquen dentro del Anexo 1, Programas de Magíster Acreditados.

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Pago del costo de arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro semestres académicos, o seis trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudio para el cual se haya concedido la beca.
- II. Pago, a partir del mes en que el/la becario/a inicia el período de estudio para el cual se le haya concedido la beca, de una asignación mensual de manutención de cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos (\$ 460.000). Dicha asignación se pagará exclusivamente por el tiempo que dure el programa aplicable al/la becario/a, con un tope de veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCI pagará al/la becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso¹, AGCI pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.

- III. Provisión al/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile.
- IV. Otorgamiento al/la becario/a, dentro de su primer periodo lectivo en el programa de estudio, de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000).
- V. Otorgamiento al/la becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto equivalente a media asignación mensual, para apoyo a gastos de confección de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el becario, antes del vencimiento del decimonoveno mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto II de esta sección, deberá acreditar los aspectos señalados en el punto V de la cláusula tercera del formato de Convenio que se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

En el caso de las Tesis relacionadas con áreas propuestas para cada país, eventualmente los becarios podrán participar del desarrollo del proyecto respectivo si esta AGCI así lo requiere.

¹ En relación a este punto, el/la becario/a deberá dar cumplimiento a lo señalado en el N° 6 de la cláusula cuarta del Convenio cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

AGCI no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de estos beneficios o postule a ellos en la misma convocatoria.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario.

Las becas sólo se otorgarán para realizar la totalidad de los estudios en Chile.

Si conforme al procedimiento y ponderaciones indicados en el punto F de esta Convocatoria, resultare una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones para la beca, tendrá(n) preferencia aquella(s) que se refieran a programas cuyo inicio de clases esté previsto para el primer semestre del año 2017.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a las becas deberán presentarse en dos ejemplares, uno de los cuales debe entregarse en la institución gubernamental local denominada "PUNTO FOCAL" en el país del respectivo postulante (ver Anexo 3, se adjunta listado), y el otro ejemplar en la EMBAJADA DE CHILE en el país que presenta al postulante.

Los/las interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivos, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, para poder iniciar su postulación. Los Programas deben ejecutarse bajo dedicación exclusiva y de tiempo completo. Si existe algún Programa con características diferente a aquello no será considerado en el proceso de selección.

CADA INTERESADO/A DEBERÁ EFECTUAR PERSONALMENTE LAS INDAGACIONES RESPECTO DE LA ORIENTACION Y MALLA CURRICULAR DEL MAGISTER DE SU INTERES. SE SUGIERE TOMAR CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISION DE LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES CHILENOS, Y CONSULTAR POR ESCRITO RESPECTO DE TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIO (REQUISITOS, COMPETENCIAS PREVIAS, ENFASIS DEL PROGRAMA, ETC).

La Embajada de Chile en el país que presenta al postulante podrá entrevistarle, si se estima pertinente.

Los/las postulantes deberán presentar, tanto en original en papel, como en formato de disco compacto (CD) (con la información debidamente escaneada cuando corresponda), los siguientes documentos: